ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - TIPO Y NÚMERO de **SERVICIO DE TRANSPORTE - (TIPO I, II Y III)**

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

En términos generales, inicialmente se tienen proyectadas las siguientes necesidades:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD SEMIPERMANENTE		
Categoría	**Unidad de medida**	**Cantidad de vehículos**
MICROBUS. CAPACIDAD 16 PASAJEROS – TIPO I	Número de buses	2

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD POR EVENTO		
Categoría	**Unidad de medida**	**Cantidad de trayectos**
BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS – TIPO II	Número de rutas (trayecto ida y regreso)*	109*
BUSETA. CAPACIDAD PARA 21-28 PASAJEROS – TIPO III	Número de rutas (trayecto ida y regreso)*	7*

*Necesidad inicial conforme la programación en el presente documento.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DIFERENTES TIPOS DE SERVICIOS

MICROBUS. CAPACIDAD 16 PASAJEROS – SEMIPERMANENTE – TIPO I

TIPO DE TRANSORTE	**DESCRIPCIÓN**
MICROBUS	**MODELO:** 2017 en adelante **CILINDRAJE:** 2.200 cc en adelante **CAPACIDAD PASAJEROS:** (16) Transporte especial de pasajeros tipo MICROBUS, full equipo, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, **servicio público**, conductor con documentos reglamentarios vigentes. **DESTINO:** Implementación de rutas para los programas Habitante de calle, Persona Mayor y Mujer y equidad de género.

Alcaldía de Bucaramanga	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIO DE TRANSPORTE - (TIPO I, II Y III)** **SUBASTA INVERSA – SDS-SDS-SASI-005-2022**

	MODALIDAD DEL SERVICIO: Semipermanente. **ALCANCE:** Cada recorrido incluye el transporte por el área metropolitana de Bucaramanga en calendario de **lunes a domingo con disponibilidad de 6:00 am a 06:00 pm (acorde al cronograma de trabajo que establezca el programa)**, con conductor y combustible incluido, para la implementación de las rutas. En algunos días el horario podría iniciar en horario distinto al programado, sin embargo, se mantendrá la necesidad de 12 horas. Ante estos cambios la supervisión o el programa realizará la notificación.

TABLA ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS	
ESPECIFICACIONES	**EXIGENCIAS**
1. Habilitación	Empresa que esté habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
2. Los recorridos	Las rutas se llevarán a cabo de Lunes a Viernes desde las 6:00 am hasta las 6:00 pm En algunos días el horario podría iniciar en horario distinto al programado, sin embargo se mantendrá la necesidad de 12 horas. Ante estos cambios la supervisión o el programa realizará la notificación.
3. Ubicación de las personas mayores en el vehículo.	Será de una persona por puesto. No pueden ir de pie.
4. Sistemas de comunicación	El conductor del Vehículo debe contar con un sistema de comunicación (celular) para ser contactado y llamar al designado del programa para concertarlos puntos de llegada.
5. Avisos y letreros	El vehículo deberá llevar letreros expuestos en la parte delantera, trasera y lateral con la leyenda TRANSPORTE ESPECIAL. El letrero de la parte delantera, deberá estar invertido para que facilite ser leído desde un retrovisor. Así mismo, en las partes laterales del vehículo se deben colocar letreros adhesivos (diseño suministrado por la supervisión y programa) alusivos al programa de personas mayores de acuerdo al diseño que se suministre por la Secretaría de Desarrollo Social el cual incluirá logos y escudos de la Alcaldía, Slogan, nombre del programa en medidas de 2 metros de ancho por 1 metro de alto.
6. Implementos de Bioseguridad requeridos	En el Microbus se deberá contar con los siguientes implementos con una periodicidad mensual: Cuatrocientos (400) tapabocas (tapabocas con elástico, de tres pliegues); Alcohol x 4 litros.
7. Salidas de emergencia	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior. Y, deberán indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
8. Asientos	Todas las sillas deben estar tapizadas en cuero genuino o cuero sintético. De ningún modo se permite que los usuarios vayan de pie durante la utilización del servicio de transporte.

9. Cinturones de seguridad	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
10. Elementos sonoros	El vehículo deberá estar provisto de elementos sonoros (pitos).
11. Tipos de vehículos	MICROBUS con capacidad para 16 pasajeros.
12. Antigüedad del parque automotor	El vehículo deberá ser modelo 2017 en adelante.
13. Combustible vehículos	Gasolina, gas o ACPM, o eléctrico. El servicio incluye garantizar el abastecimiento de combustible para que el vehículo opere durante los horarios y por las rutas requeridas.
14. Cilindraje vehículo	2.200 C.C en adelante
15. Velocidades de desplazamiento	Durante el desplazamiento por las rutas el vehículo no podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la ley 1239 de 2010.
16. Revisión técnico mecánica	Todo parque automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánico vigente.
17. Certificado de no emisión de gases contaminantes	El vehículo deberá tener vigente la certificación de no emisión de gases contaminantes vigente.
18. Tarjeta de operación	El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente.
19. Equipo de carretera	El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte. (Artículo 30 Ley 769 de 2002, Artículo 116 del Acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE).
20. SOAT	El vehículo deberá contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito vigente.
21. Pólizas	El vehículo deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
22. Conductor	Se debe disponer de conductor con el cual prestará el servicio: **PERFIL: CONDUCTOR**: • Experiencia certificada mínima de un (01) año en conducción. • Licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia. • Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. • Exámenes: a) Examen Psicosensométrico b) Prueba Teórica c) Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) d) Prueba Psicotécnica

	e) Examen médico Ocupacional para conductores f) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
23. Desinfección	Deberá realizar desinfección del vehículo semanalmente con una institución especializada para dicho procedimiento y deberá ser certificado.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: *

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, que se requiere en la Secretaría Desarrollo Social para las actividades programadas, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015:

- ***HABILITACIÓN**: Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.*

 La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos. La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada.

- ***TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE:** La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados.*
 La tarjeta de operación se expedirá a solicitud de la empresa por el término de vigencia del contrato de prestación del servicio de transporte.
 En todo caso, el término máximo será de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para la habilitación y fijación o incremento de su capacidad transportadora.
 Las empresas deberán acreditar ante el Ministerio de Transporte todos los contratos y sus modificaciones, de tal forma que se permita un control y modificación electrónica de las condiciones que dieron origen a la tarjeta de operación.

- ***PÓLIZAS DE SEGURO:** De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:*

 1. *Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:*

 a) *Muerte.*

b) *Incapacidad permanente.*
c) *Incapacidad temporal.*
d) *Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.*

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. *Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:*

a) *Muerte o lesiones a una persona.*
b) *Daños a bienes de terceros.*
c) *Muerte o lesiones a dos o más personas.*

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

El vehículo deberá cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases.

Disponer del conductor idóneo, capacitado y con experiencia en el manejo de transporte vehicular de pasajeros necesarios para cada evento, los cuales deben caracterizarse por el buen trato y respeto al personal beneficiado.

BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS – POR EVENTO – TIPO II

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
BUS	**MODELO:** 2012 en adelante **CILINDRAJE:** mínimo 5.000 cc **CAPACIDAD PASAJEROS**: (40) Transporte especial de pasajeros tipo BUS full equipo, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público, conductor con documentos reglamentarios vigentes **DESTINO:** implementación de las Rutas de de acuerdo a los horarios y demás condiciones establecidas. **MODALIDAD DEL SERVICIO:** único evento**.** **ALCANCE:** El contratista deberá cumplir con las rutas establecidas para dirigirse hacia lugares especificados en el Municipio de Bucaramanga en los horarios y fechas establecidas por el Programa sujetos a modificación previa autorización del supervisor.

ESPECIFICACIONES	EXIGENCIAS
1. Habilitación	Empresa que esté habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.

2. Los recorridos	Las rutas son las indicadas en este documento para las olimpiadas deportivas.
3. Ubicación de las personas mayores.	Será de una persona por puesto. No pueden ir de pie.
4. Sistemas de comunicación	El conductor de cada vehículo deberá comunicarse con el supervisor o el delegado del programa Adulto Mayor y Digno de la secretaría de desarrollo social para concertar las horas de salida y terminación de las rutas. El contratista deberá suministrar directorio de los conductores con tres días de anticipación como mínimo.
5. Avisos y letreros.	El vehículo deberá llevar letreros ubicados en la parte delantera que identifique la ruta recreativa de las personas mayores, con el nombre del punto de salida y terminación.
6. Implementos de Bioseguridad requeridos	En el vehículo se deberá contar con los siguientes implementos de protección personal suficiente para los 40 pasajeros: -Alcohol y/o gel antibacteria.l -Tapabocas
7. Salidas de Emergencia	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior. Y deberán indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
8. Asientos	Asientos reclinables con coderas laterales Rebatibles confortables, tapizados elegantemente con telas, con reclinación a tres posiciones, desplazamiento simultáneo del cojín y el respaldo, incluye descansa pies.
9. Cinturones de seguridad	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
10. Elementos sonoros	El vehículo deberá estar provisto de elementos sonoros (pitos).
11. Tipos de vehículos	BUS con capacidad para 40 pasajeros.
12. Antigüedad del parque automotor	El vehículo deberá ser modelo 2012 en adelante.
13. Combustible vehículos	Gasolina, gas o ACPM. El servicio incluye garantizar el abastecimiento de combustible para que el vehículo opere durante los horarios y por las rutas requeridas.
14. Cilindraje vehículo	mínimo 5.000 C.C en adelante
15. Velocidades de desplazamiento	Durante el desplazamiento por las rutas el vehículo no podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la ley 1239 de 2010.
16. Revisión técnico mecánica	Todo vehículo automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánico vigente.
17. Certificado de no emisión de gases contaminantes	El vehículo deberá tener vigente la certificación de no emisión de gases contaminantes vigente.
18. Tarjeta de operación	El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente.
19. Equipo de carretera	El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte. (Artículo 30 Ley 769 de 2002, Artículo 116 del Acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE).
20. SOAT	El vehículo deberá contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito vigente.
21. Pólizas	El vehículo deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

22.Conductor	Se debe disponer de conductores para prestar el servicio: **PERFIL: CONDUCTOR**: • Experiencia certificada mínima de un (01) año en conducción. • Licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia. • Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. • Exámenes: a) Examen Psicosensométrico b) Prueba Teórica c) Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) d) Prueba Psicotécnica e) Examen médico Ocupacional para conductores f) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
23. Desinfección	Deberá realizar desinfección del vehículo con una institución especializada para dicho procedimiento y deberá ser certificado antes de iniciar las rutas.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, que se requiere en la Secretaría Desarrollo Social para las actividades programadas, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015:

- ***HABILITACIÓN****: Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.*

 La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos. La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada.

- ***TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE:*** *La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados.*
 La tarjeta de operación se expedirá a solicitud de la empresa por el término de vigencia del

contrato de prestación del servicio de transporte.
En todo caso, el término máximo será de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para la habilitación y fijación o incremento de su capacidad transportadora.
Las empresas deberán acreditar ante el Ministerio de Transporte todos los contratos y sus modificaciones, de tal forma que se permita un control y modificación electrónica de las condiciones que dieron origen a la tarjeta de operación.

- ***PÓLIZAS DE SEGURO:*** *De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:*

1. *Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:*

a) *Muerte.*
b) *Incapacidad permanente.*
c) *Incapacidad temporal.*
d) *Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.*

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. *Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:*

a) *Muerte o lesiones a una persona.*
b) *Daños a bienes de terceros.*
c) *Muerte o lesiones a dos o más personas.*

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

El vehículo deberá cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases.

Disponer de los conductores idóneos, capacitados y con experiencia en el manejo de transporte vehicular de pasajeros necesarios para cada evento, los cuales deben caracterizarse por el buen trato y respeto al personal beneficiado.

VEHÍCULO TIPO BUSETA (21 a 28) – TIPO III

TIPO DE TRANSORTE	DESCRIPCIÓN
BUSETA	**MODELO:** 2018 en adelante **CILINDRAJE:** 3.500 a 5.000 cc **CAPACIDAD PASAJEROS:** (21 a 28)

Alcaldía de Bucaramanga	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIO DE TRANSPORTE - (TIPO I, II Y III)** **SUBASTA INVERSA – SDS-SDS-SASI-005-2022**

	Transporte especial de pasajeros tipo BUSETA, full equipo, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, **servicio público**, conductor con documentos reglamentarios vigentes. **DESTINO:** Implementación de las Rutas de Atención de acuerdo a los horarios y demás condiciones establecidas en la Tabla de Especificaciones y Exigencias. **MODALIDAD DEL SERVICIO:** Único evento. **ALCANCE:** El contratista deberá cumplir con las rutas establecidas para dirigirse hacia lugares especificados en el Municipio de Bucaramanga en los horarios y fechas establecidas por el Programa sujetos a modificación previa autorización del supervisor.

ESPECIFICACIONES	**EXIGENCIAS**
Habilitación	Empresa que esté habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
Ubicación de NNA en el vehículo	Será de una persona por puesto. No pueden ir de pie.
Recorridos	Las rutas serán definidas a partir de lo que requiera el equipo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, considerando que los eventos y encuentros se llevan a cabo en lugares y horarios distintos.
Sistemas de comunicación	El Vehículo debe contar con un sistema de comunicación bidireccional, celular con minutos ilimitados y la aplicación WhatsApp disponible única y exclusivamente para uso del programa rutas de atención integral al habitante de calle.
Implementos de bioseguridad	En los vehículos rentados se deberá contar con alcohol o gel desinfectante de manos, al igual que tapabocas para su conductor y pasajeros.
Salidas de emergencia	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior. Y, deberán indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
Asientos	Todas las sillas deben estar tapizadas en cuero genuino o cuero sintético, gamuza o telas especial para su utilización. De ningún modo se permite que los usuarios vayan de pie durante la utilización del servicio de transporte.
Elementos sonoros	El vehículo deberá estar provisto de elementos sonoros (pitos).
Cinturones de seguridad	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
Tipos de vehículos aptos para el alquiler dependiendo del requerimiento del equipo	BUSETA (21 - 28)

Alcaldía de Bucaramanga	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIO DE TRANSPORTE - (TIPO I, II Y III)** **SUBASTA INVERSA – SDS-SDS-SASI-005-2022**

Combustible de los vehículos	Gasolina, gas o ACPM, o eléctrico. El servicio incluye garantizar el abastecimiento de combustible para que el vehículo opere durante los horarios y por las rutas requeridas
Antigüedad del parque automotor	El vehículo deberá ser modelo 2018 en adelante
Cilindrajes	3.500 a 5.000 C.C en adelante
Revisión técnico mecánica	Todo parque automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánica vigente.
Velocidades de desplazamiento	Durante el desplazamiento por las rutas el vehículo no podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la ley 1239 de 2010.
Certificado de no emisión de gases contaminantes	El vehículo deberá tener vigente la certificación de no emisión de gases contaminantes vigente.
Tarjeta de operación	El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente
Equipo de carretera	El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte. Artículo 30 Ley 769 de 2002. Artículo 116 del Acuerdo 05, de 1993 MinTransporte)
SOAT	El vehículo deberá contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito vigente.
Pólizas	El vehículo deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
Conductor(es)	Se debe disponer de conductor con el cual prestará el servicio: **PERFIL: CONDUCTOR**: • Experiencia certificada mínima de un (01) año en conducción. • Licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia. • Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. • Exámenes: g) Examen Psicosensométrico h) Prueba Teórica i) Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) j) Prueba Psicotécnica k) Examen médico Ocupacional para conductores l) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios

Desinfección	Deberá realizar desinfección del vehículo con una institución especializada para dicho procedimiento y deberá ser certificado antes de iniciar las rutas

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, que se requiere en la Secretaría Desarrollo Social para las actividades programadas, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015:

- ***HABILITACIÓN**: Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.*

 La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos. La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada.

- ***TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE:** La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados.*
 La tarjeta de operación se expedirá a solicitud de la empresa por el término de vigencia del contrato de prestación del servicio de transporte.
 En todo caso, el término máximo será de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para la habilitación y fijación o incremento de su capacidad transportadora.
 Las empresas deberán acreditar ante el Ministerio de Transporte todos los contratos y sus modificaciones, de tal forma que se permita un control y modificación electrónica de las condiciones que dieron origen a la tarjeta de operación.

- ***PÓLIZAS DE SEGURO:** De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:*

 3. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

 e) Muerte.
 f) Incapacidad permanente.
 g) Incapacidad temporal.
 h) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

4. *Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:*

d) Muerte o lesiones a una persona.
e) Daños a bienes de terceros.
f) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

El vehículo deberá cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases.

Disponer de los conductores idóneos, capacitados y con experiencia en el manejo de transporte vehicular de pasajeros necesarios para cada evento, los cuales deben caracterizarse por el buen trato y respeto al personal beneficiado.

PROGRAMACIÓN GENERAL:

SEGMENTO 1. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD SEMIPERMANENTE – TIPO I

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD SEMIPERMANENTE				
Programa	**Categoría**	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad de vehículos**
Habitante de Cale	MICROBUS. CAPACIDAD 16 PASAJEROS	Rutas de atención integral al habitante de calle	Número de buses	1
Secretaria de Desarrollo Social	MICROBUS. CAPACIDAD 16 PASAJEROS	Implementación de rutas de atención para la oferta institucional diaria del Programa Persona Mayor y el Programa Mujer y equidad de género.	Número de buses	1

SEGMENTO 2. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD POR EVENTO – TIPO II Y III

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD POR EVENTO				
Programa	**Categoría**	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad de trayectos**
Persona Mayor	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS – TIPO II	Olimpiadas Deportivas Persona Mayor	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	38

Alcaldía de Bucaramanga	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIO DE TRANSPORTE - (TIPO I, II Y III)** **SUBASTA INVERSA – SDS-SDS-SASI-005-2022**

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD POR EVENTO				
Programa	**Categoría**	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad de trayectos**
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS – TIPO II	Mesa de participación significativa de niños, niñas y adolescentes	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	1
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS – TIPO II	Estrategia participación siginificatova y protagónica	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	8
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS – TIPO II	Estrategia sanar con ritmo y movimiento	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	16
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS – TIPO II	Estrategia Escuela Cuidadanía Viva	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	4
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS – TIPO II	Estrategia Activos en el cuidado	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	10
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS – TIPO II	Exposición de percepciones juveniles	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	2
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS – TIPO II	Garantía de acceso a espacios	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	30
Infancia	BUSETA. CAPACIDAD PARA 21-28 PASAJEROS – TIPO III	Estrategía sintiendo y creando memoria	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	4
Infancia	BUSETA. CAPACIDAD PARA 21-28 PASAJEROS – TIPO III	Estrategia mi casa un entorno seguro	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	3

RUTAS Y/O TIPOS DE SERVICIOS PROYECTADOS INICIALMENTE POR PROGRAMAS

SERVICIO SEMIPERMANENTE – TIPO I (MICROBUS 16 PASAJEROS) - RUTAS PROGRAMA HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE (SERVICIO DE TRANSPORTE - TIPO I)

RUTA 1:
Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, baja por la Quebrada Seca para tomar la Carrera 17A hasta la Calle 23, para luego tomar la Carrera 15 hasta el Boulevard Santander y tomar la Glorieta de San Francisco; sube por el Boulevard Bolívar hasta la Glorieta del Mesón del Búcaros, para tomar de nuevo el Boulevard Bolívar sentido Sur-Norte para llegar a la Calle 20 hasta la Carrera 32 y luego voltear a la izquierda para llegar a la Calle 14 y bajar hasta la Glorieta del Estadio, se toma la Calle 14 y finaliza la ruta en la Glorieta de San Francisco.

RUTA 2:
Inicia en la Glorieta de San Francisco para luego tomar la Carrera 21 hasta la Calle 5 y tomar la Carrera 16 vía a Bosconia, para luego voltear por la Carrera 17 hasta la Calle 6 y tomar la Carrera 18 hasta el Colegio Americano, luego sube por el Boulevard Santander hasta la Glorieta de San Francisco.

RUTA 3:
Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, sube hasta la Carrera 19, baja por la Quebrada Seca hasta la

Carrera 14, dirigiéndose hasta la Calle 15 para llegar a la Carrera 15 hasta la Quebrada Seca con dirección a la Carrera 9 hasta la Glorieta del Mutis y devolverse hasta la Quebrada Seca, tomando la Carrera 15 hasta el Boulevard Santander y llegar la Glorieta de San Francisco.

RUTA 4:
Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, sube hasta la Carrera 19, para tomar la Quebrada Seca subiendo, para luego cruzar por la Carrera 26 hasta la Calle 36 bajando hasta el Parque García Rovira, sube por la Calle 36 hasta la Carrera 20 doblando hasta la Calle 37 y toma la carrera 21 hasta llegar a la Glorieta de San Francisco.

RUTA 5:
Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, sube hasta la Carrera 19, para tomar la Quebrada Seca bajando hasta la Glorieta de la Carrera 9, sube por la Quebrada Seca hasta la Carrera 13 dirigiéndose hasta la Calle 45, sube hasta la Carrera 15 doblando hacia el Sur para llegar a la Puerta del Sol, dando vuelta por la Antigua Discoteca Chabela, para luego tomar el Puente de la Puerta del Sol y tomar la Carrera 15 hasta llegar a la Carrera 21 y tomar la Calle 45 hasta la Carrera 14 y dirigirse hasta la Calle 36 para bajar hasta el parque García Rovira, luego subir por la Calle 37 hasta la Carrera 13 volteando hasta llegar a la Calle 42 con Carrera 11.

RUTA 6:
Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, sube hasta la Carrera 19 para tomar la Quebrada Seca subiendo hasta la Carrera 22 para dirigirse a la Calle 48 hasta la Carrera 34, luego sube por la Calle 50, voltea por la Carrera 35 y sube por la Calle 48 hasta la carrera 35A, baja por la calle 52 hasta la Carrera 35 dirigiéndose hasta la Calle 56, para luego subir hasta la Carrera 36 hasta tomar la Calle 34, voltea por la Carrera 33, baja por la Quebrada Seca para abordar el deprimido en sentido Oriente – Occidente hasta la Carrera 23, para tomar el Boulevard Bolívar y terminar en la Glorieta de San Francisco.

RUTA DE VERIFICACIÓN Y TRASLADO PARA ATENCIÓN MÉDICA:
Inicia en la Calle 30 con Carrera 17 y puede dirigirse hasta alguna de las siguientes Clínicas u Hospitales:

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE: Colseguros Norte HOSPITAL LOS COMUNEROS: Carrera 27 N° 30 - 15
SERVICLINICOS: Calle 11 N° 27 – 48
HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO: Calle 45 N° 7-04 ISNOR: Calle 50 N° 23-100
REMY IPS: Calle 57 N° 17B – 43
CLÍNICA ARDILA LULLE: Carrera 24 N° 154 – 106 Cañaveral HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA: Vía a Piedecuesta
(Y las demás que se requieran en el momento de la atención integral).

RUTA EPS:
Inicia en la Calle 30 con Carrera 17 y puede dirigirse hasta alguna de las siguientes E.P.S.:

NUEVA EPS: Carrera 33 N° 53-55
COOSALUD: Avenida González Valencia y Colseguros Norte
(Y las demás E.P.S. que se requieran en el momento de la atención integral).
ASMET SALUD: Calle 18 Nro 21-34 Barrio San Francisco y Calle 14 # 10D-27 Tejar del Norte 2.
COMPARTA: Carrera 28 N° 31-04.
(Y las demás E.P.S. que se requieran en el momento de la atención integral).

RUTA TRÁMITES REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17 y puede dirigirse hasta alguna de las siguientes Registradurías:

- REGISTRADURIA AUXILIAR DEL NORTE: Casa de Justicia, Calle 7 Norte # 19-19, Barrio La Juventud
- REGISTRADURIA DE BUCARAMANGA: Carrera 28 # 48-51, Bucaramanga
- REGISTRADURIA DE FLORIDABLANCA: Carrera 5 #4-30, Floridablanca
- REGISTRADURIA DE GIRON: Carrera 27 No 30 – 35, Girón
- REGISTRADURIA AUXILIAR REAL DE MINAS: Plaza Mayor Ciudadela Real de Minas.

RUTAS REPORTE DE PRESENCIA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE HABITABILIDAD EN CALLE (TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN O REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD)

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17 y puede dirigirse a los diferentes barrios y veredas de Bucaramanga y de requerirse, a los diferentes barrios y/o veredas del Área Metropolitana de Bucaramanga.

NOTA: *Las rutas descritas obedecen al histórico del Programa Habitante de Calle del municipio de Bucaramanga, son ilustrativas para el presente proceso de selección, toda vez que dependen de la programación semanal de las actividades del Programa Habitante de Calle, por lo tanto pueden variar durante la ejecución del contrato.*

SERVICIO POR EVENTOS – TIPO II (BUS 40 PASAJEROS) - RUTAS PROGRAMA PERSONA MAYOR (SERVICIO DE TRANSPORTE - TIPO II)

El servicio se debe prestar en los horarios, fechas y lugares requeridos son:

RUTAS DE SALIDA Y RETORNO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS A LAS PERSONAS MAYORES EN LA ZONA URBANA:

RUTA 1: AGORA SAN CRISTOBAL - CL. 1A # 22-04 BARRIO SAN CRISTOBAL NORTE (TRES BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 2: CENTRO VIDA NORTE - CRA. 12 # 16 - 43 BARRIO KENNEDY. (TRES BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 3: ÁGORA CAFÉ MADRID CRA. 8# 34N-6 BARRIO CAFÉ MADRID (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 4: MEGACOLEGIO LOS COLORADOS - CRA. 28A N° 49 – 50 LOS COLORADOS. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 5: SALÓN COMUNAL EL PABLÓN - CRA 11 # 61 - 10 BARRIO PABLÓN. (DOS BUSES DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 6: SALÓN PARROQUIAL VILLA ROSA - CRA. 15 # 14 N 29 A 14 N 3 BARRIO VILLA ROSA. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 7: INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO COTE URIBE; BARRIO MARIA PAZ. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO).

RUTA 8: CENTRO VIDA ÁLVAREZ, CARRERA 40 32 A 17 BARRIO ÁLVAREZ.
(DOS BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 9: ÁGORA ESTORAQUES CARRERA 43 W 59- BARRIO ESTORAQUES. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO).

RUTA 10: SALÓN COMUNAL SAN PEDRO - CRA. 28 #72 – 45 BARRIO SAN PEDRO. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO).

RUTA 11: SALÓN COMUNAL GIRARDOT - CALLE 25 # 6-03N BARRIO GIRARDOT
(DOS BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 12: SALÓN COMUNAL CAMPO HERMOSO - CL . 47 # 10 OCC – 58 BARRIO CAMPO HERMOSO. (TRES BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 13: CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS - DIAGONAL 14 #56-02 BARRIO GÓMEZ NIÑO
(DOS BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 14: ÁGORA PROVENZA - CRA 23 # 109-01 BARRIO PROVENZA. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 15: SALÓN COMUNAL RINCÓN DE LA PAZ, CASA 115 CON CALLE 49 B NO. 49 W 14 BARRIO RINCÓN DE LA PAZ. (DOS BUSES DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 16: SALÓN COMUNAL MIRAFLORES - CLL. 20 # 53-36 BARRIO MIRAFLORES (TRES BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 17: SALÓN COMUNAL SAN RAFAEL - CLL. 4 #10- 43 BARRIO SAN RAFAEL. (DOS BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 18: ÁGORA DE SANTANDER. CLL 29 5 OCC 11 BARRIO SANTADER. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA19: ÁGORA DE GAITÁN: CARRERA 10 # 16-50 BARRIO GAITÁN. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

NOMBRE DE LA RUTA	CANTIDAD DE BUSES
RUTA 1: AGORA SAN CRISTOBAL	3
RUTA 2: CENTRO VIDA NORTE -	3
RUTA 3: ÁGORA CAFÉ MADRID	1
RUTA 4: MEGACOLEGIO LOS COLORADOS -	1
RUTA 5: SALÓN COMUNAL EL PABLÓN	2
RUTA 6: SALÓN PARROQUIAL VILLA ROSA	1
RUTA 7: INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO COTE URIBE	1

NOMBRE DE LA RUTA	CANTIDAD DE BUSES
RUTA 8: CENTRO VIDA ÁLVAREZ	2
RUTA 9: ÁGORA ESTORAQUES	1
RUTA 10: SALÓN COMUNAL SAN PEDRO	1
RUTA 11: SALÓN COMUNAL	2
RUTA 12: SALÓN COMUNAL CAMPO HERMOSO	3
RUTA 13: CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS	2
RUTA 14: ÁGORA PROVENZA	1
RUTA 15: SALÓN COMUNAL RINCÓN DE LA PAZ	2
RUTA 16: SALÓN COMUNAL MIRAFLORES	3
RUTA 17: SALÓN COMUNAL SAN RAFAEL	2
RUTA 18: ÁGORA DE SANTANDER	1
RUTA19: ÁGORA DE GAITÁN	1
TOTAL	**33**

RUTAS DE SALIDA Y RETORNO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS A LAS PERSONAS MAYORES EN LA ZONA RURAL:

RUTAS DE RECREACIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN LA ZONA RURAL:

RUTA 1: Esta ruta incluye recorridos por las siguientes veredas como punto de salida y retorno. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

- ANGELINOS LA CEMENTO: Caseta entrada a Angelinos
- BONANZA CAMPESTRE - NOGAL 2 y VIJAGUAL NOGAL 2 SECTOR SAN PEDRO: El Cantinazo
- NOGAL 1: Salón Comunal
- SAN CAYETANO: Casa frente a la Cancha
- VIJAGUAL: Frente al Colegio Vijagual
- SAN IGNACIO Y LA SABANA : Tienda Don Alfredo
- VILLA CARMELO: Carpa frente al Puesto de Salud
- VILLA LUZ: Kiosko Balneario Villa Luz
- COLORADOS (SABANA BAJA) : Restaurante Sara

RUTA 2: Esta ruta incluye recorridos por las siguientes veredas como punto de salida y retorno. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

- LA ESMERALDA: Casa junto a Escuela
- ABURRIDO BAJO y ALTO: Escuela La Pastora
- SAN PEDRO BAJO, SECTOR MIRMAR Y ALTO: Escuela San Pedro Bajo
- SANTOS BAJO: Casa de la señora Dorita

- CHITOTA Y LOS SANTOS: El Kiosko
- BOSCONIA: Caseta frutería Fermin
- ROSA BLANCA: Frente a caseta de Esperanza
- RETIRO GRANDE BAJO: El Embalse

RUTA 3: Esta ruta incluye recorridos por la siguientes veredas como punto de salida y retorno: (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

- ANGELINOS BOSCONIA: Los Matachos
- SANTOS PARTE ALTA: Casa Presidente JAC
- SANTA RITA: Frente al Colegio Santa Rita
- CAPILLA ALTA: La Caseta - Capilla Alta
- MAGUEYES: Casa de la señora Agueda
- CAPILLA BAJA- BOLARQUI BAJO: Tienda La Esmeralda- Capilla Baja
- MONSERRATE: La Y Sector La Escuela
- BOLARQUI ALTO y CUCHILLA: Frente al Colegio

RUTA 4: Esta ruta incluye recorridos por la siguientes veredas como punto de salida y retorno (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)**:**

- PEDREGAL GRANJITAS: En la Y de entrada al Sector.
- PEDREGAL ROVENIR y CUADROS: Ramada Ferney Blanco.
- PEDREGAL MIRADOR UIS: (Entrada) en Puerto Rico.
- PEDREGAL: Frente a la Cancha del Pedregal
- MALAÑA OCCIDENTAL: Tanques AMB
- LA MALAÑA Y MALAÑA ORIENTAL: Caseta Frente a la Escuela
- GUALILO BAJO: Casa de Don Saúl Rodríguez
- GUALILO ALTO: La Y en la Caseta
- SAN JOSE: Y entrada al Gualilo Alto
- RETIRO CHIQUITO: Refugio del Caminante

Posteriormente, llegarán a CENFER VIA GIRON #KM 6, BUCARAMANGA, GIRÓN y retornarán a las mismas veredas como punto de terminación.

RUTA 5: Esta ruta incluye recorridos por las siguientes veredas como punto de salida y retorno. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

SANTA BARBARA TRES BALCONES-MIRAMANGA: La Cancha.

SERVICIO POR EVENTOS – TIPO II (BUSETA 21-28 PASAJEROS) – RUTAS YO CRONOGRAMA - PROGRAMA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (SERVICIO DE TRANSPORTE - TIPO III)

MESA DE PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Alcaldía de Bucaramanga	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIO DE TRANSPORTE - (TIPO I, II Y III)** **SUBASTA INVERSA – SDS-SDS-SASI-005-2022**

DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS - POSIBLES FECHAS**
El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	1 bus con capacidad para 40 personas	1 recorrido: 24 al 28 de octubre

ESTRATEGIA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y PROTAGÓNICA			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS -POSIBLES FECHAS**
El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	4 buses (para transportar en total 150 personas)	2 eventos: 1ro: junio de 2022 2do: primera semana de diciembre de 2022

ESTRATEGIA SANAR CON RITMO Y MOVIMIENTO			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS - POSIBLES FECHAS**

El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	8 buses (para transportar en total 320 personas) por evento	2 eventos: 1ro: primera semana de mayo 2022 2do: primera semana de diciembre de 2022

ESTRATEGIA ESCUELA CIUDADANÍA VIVA			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS - POSIBLES FECHAS**
El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	2 buses (para transportar en total 75 personas)	2 eventos: 1ro: julio 2do: noviembre

ESTRATEGIA ACTIVOS EN EL CUIDADO			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS - POSIBLES FECHAS**

El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	180 personas por evento (5 buses)	2 jornadas de recreación Activos en el cuidado: 1 jornada: 25 al 30 de abril 2 jornada: 24 al 30 de octubre
El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	1 bus por evento	2 exposiciones de percepciones juveniles Primer semestre semana del 06 al 11 de junio segundo semestre semana del 05 al 11 de septiembre

GARANTIA DE ACCESO A ESPACIOS			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS - POSIBLES FECHAS**
El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes	Número	3 buses (para transportar en total 120 personas)	10 visitas guiadas (una por mes- En el mes de octubre 2)